



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE GERENCIA N° 178-2022-GDUAAAT-GM/MPMN

Moquegua, 23 MAR. 2022

Vistos:

El Expediente N° 2120479, de fecha 17 de Agosto del 2021, Informe N° 988-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2021, Informe N° 1984-2021-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de Noviembre del 2021, sobre Rectificación de Error Material y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 2120479, de fecha 17 de Agosto del 2021, la Sra. ROSALIA REGINA VIZCARRA MAMANI, solicita modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 280-2019-GDUAAAT-GM-MPMN, la misma que contiene un error material.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 280-2019-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2019, se Resuelve en su (...) Artículo Segundo.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Resolución de Gerencia N° 3693-2014-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2014, mediante la cual la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, inscribe en el Padrón Definitivo al Sr. GUTIERREZ VELARDE NOLI RAUL y Sra. VIZCARRA MAMANI ROSALIA REGINA, el Lote N° 12, Mz. "E", Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 988-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2021, el Coordinador de PROMUVI en referencia al Informe N° 023-MMZS-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 19 de Octubre del 2021, determina que es procedente la rectificación de Resolución de Gerencia N° 280-2019-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2019, en vista que obra un error material con respecto a la numeración del Lote.

Que, mediante Informe N° 1984-2021-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de Noviembre del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia a la Opinión Legal N° 494-2021-ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 17 de Noviembre del 2021, concluye que es procedente rectificar la Resolución de Gerencia N° 280-2019-GDUAAAT-GM-MPMN, en el extremo que corresponde a la numeración del Lote.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en su Artículo 212° Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error.





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

De conformidad con lo establecido Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material contenido en la Resolución de Gerencia N° 280-2019-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2019, en su Artículo Segundo: referido a la numeración del Lote el cual quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Resolución de Gerencia N° 3693-2014-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2014, mediante la cual la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, inscribe en el Padrón Definitivo al Sr. GUTIERREZ VELARDE NOLI RAUL y Sra. VIZCARRA MAMANI ROSALIA REGINA, el **Lote N° 12**, Mz. "E", Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

DEBE DECIR:

Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Resolución de Gerencia N° 3693-2014-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2014, mediante la cual la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, inscribe en el Padrón Definitivo al Sr. GUUTIERREZ VELARDE NOLI RAUL y Sra. VIZCARRA MAMANI ROSALIA REGINA, el **Lote N° 15**, Mz. "E", Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSERVAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 280-2019-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2019, surtiendo con todos sus efectos.

ATICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la administrada VIZCARRA MAMANI ROSALIA REGINA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1) del Artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, sito esto en el Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Mz. "E", Lote-15, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO, URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

